

Córdoba, 31 de julio de 2019
EXPTE N° 0521-057192/2018/ R/15
SOLICITUD DE TRABAJOS MODIFICATORIOS
POR DEMASIAS Y ECONOMIAS - OBRA: CONSTRUCCIÓN
DE NUEVAS OFICINAS PARA EL ERSeP

RESOLUCIÓN N° 2320

Y VISTO:

El expediente de la referencia en el que tramita la adjudicación de los trabajos modificatorios por adicionales de la obra “Construcción de Nuevas oficinas administrativas para el ERSeP” ubicadas en Avenida Emilio Olmos N° 513 de la ciudad de Córdoba

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Mario Agenor BLANCO y de los Directores: Luis Antonio SANCHEZ, Alicia I. Narducci y Walter Scavino.

Que la obra en cuestión fue oportunamente adjudicada a la empresa TETRA S.R.L., conforme las constancias del expediente principal, la Resolución ERSeP n° 514/2018 y el contrato suscripto entre las partes con fecha 25 de abril de 2018.

Que a fs. 1 del Folio Único n° 3, el Sr. Presidente del ERSeP, en el marco de las facultades conferidas por el art. 40 de la Ley de Obras Públicas (Ley Provincial 8614) solicitó modificaciones a los trabajos oportunamente previstos en los pliegos, consistentes en: **1)** obra civil de una cámara para una estación transformadora según los requerimientos solicitados por EPEC; **2)** ejecución de nuevas oficinas en los pisos PB, segundo, tercero y cuarto; **3)** ejecución de las puertas de los espacios que se destinarán a archivo en los pisos del 1ro al 5to **4)** instalación de la red de datos de la totalidad del edificio **5)** iluminación ornamental de la fachada del edificio **6)** colocación de un equipo de aire acondicionado de 3000 kf en la sal que se dispuso alojara al rack.

Seguidamente y en atención a dichos Trabajos Adicionales, la Secretaría de Arquitectura elaboró la respectiva Memoria (fs.14/15 del F.U 3)

A fs. 14/19 y 39/63 del Folio Único n° 3 luce agregada documental técnica relativa a los trabajos adicionales solicitados, esto es: memoria descriptiva,

planos y especificaciones técnicas las que han sido debidamente aprobadas por Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Arquitectura.

A fs. 112/116 del Folio Único n° 3, la Sección de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura efectuó la verificación de los cálculos confeccionados por la Contratista considerando los mismo a valores contractuales correspondientes al mes de Abril de 2018.

Asimismo elaboró un cuadro resumen del cual surge que el **monto contractual** a Abril de 2018 resulta de pesos cuarenta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete con 60/00 cvos. (\$48.938.727,60), que el **monto de demasías** a Abril de 2018 resulta de pesos siete millones cien mil setecientos ochenta y ocho con 76/00 cvos. (\$6.659.071,64) con un porcentaje de incidencia respecto del monto de contrato que asciende al 14,51% y que el **monto de economías** resulta de pesos novecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y nueve con 49/00 cvos. (\$ 931.249,49), a idéntica fecha, con una incidencia del 1,90% en relación al monto del contrato.

A fs. 118 del FU 3 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informó los trabajos requeridos ya citados, señaló que la documentación ha sido debidamente visada y aprobada por la Dirección General de Proyectos, y detalló los porcentuales de economías y demasías de manera concordante a lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo informó que la obra tiene otro pedido de trabajos adicionales o modificatorios la que obra en el Referente 12 con un porcentaje de trabajos adicionales del 13,61% y economías por el 2,84%, con un avance de obra al 7 de mayo del corriente del 92,32%. Finalmente estimó el plazo de ejecución de los trabajos adicionales en 60 días.

A fs. 6 luce agregada la Constancia de Inscripción en el ROPyCE y la determinación de su capacidad económico - financiera.

A su turno se ha expedido la División Jurídica de la Secretaría de Arquitectura recomendando la aprobación de los trabajos modificatorios por economías de obra así como aquellos correspondientes por adicional de obra, proponiendo la adjudicación de estos últimos a la empresa TETRA SRL de conformidad a los montos oportunamente informados y en virtud de lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 8614.

Finalmente se ha dictado en el expediente de marras la Resolución n° 257 de fecha 10-07-2019 de la Secretaría de Arquitectura (fs.88/89), la que aprueba la documentación técnica correspondiente a los trabajos modificatorios por Adicionales de la Obra "Construcción de Nuevas oficinas administrativas del ERSeP" a la vez que

propicia la adjudicación de dichos trabajos por parte de este ERSeP a la empresa TETRA SRL en el marco del Convenio de Asistencia técnica y colaboración suscripto por el organismo y la Secretaría de Arquitectura y con el respectivo egreso a cargo del organismo.

En ese estado se remiten las actuaciones al ERSeP, por lo que a fs. 91 ha dictaminado la Asesoría Letrada del ERSeP, quien recomienda – previa intervención del Departamento de Administración del organismo- adjudicar los trabajos modificatorios por adicionales de la obra “Construcción de Nuevas Oficinas Administrativas para el ERSeP” a la empresa TETRA SRL de conformidad a las previsiones de la Ley de Obras Públicas y el balance de economías y demasías efectuado por la autoridad competente, requiriendo a la contratista la respectiva garantía prevista en los pliegos y suscripción de una adenda al contrato original.

En tal sentido a fs. 93 el Departamento de Administración y Finanzas da cuenta de la existencia de la partida presupuestaria necesaria para la erogación que se trata.

Voto de la Dra. María F. Leiva.

Me opongo a la presente en razón de no haber acompañado con mi voto la compra del inmueble en cuestión, remitiéndome a fines de la mayor brevedad a la Resolución N° 401/2017.

Así voto.

Voto del Dr. Facundo C. Cortés.

Que oportunamente el suscripto en ocasión de aprobarse la compra del inmueble en cuestión entendió que por cuestiones de prioridades no resultaba necesario en aquel momento realizar la erogación en los términos que se hizo. Sin perjuicio de ello, ya habiéndose adquirido el inmueble, entiendo pertinente el procedimiento de licitación en orden a la contratación para la realización de las obras e instalaciones necesarias a efectos de hacer apto el mismo para el pronto traslado de las oficinas de éste Ente.

Hecha la salvedad precedente, a fin de ser coherente con la posición asumida en ocasión de la compra del inmueble, en ésta instancia me abstengo de votar.

Así voto.

Por todo ello, normas citadas, art. 28 y concordantes de la Ley Provincial Nº 8.835 -Carta Del Ciudadano-, Ley Provincial nº 8614 de Obras Públicas, el Dictamen emitido por el Departamento de Asuntos Legales, bajo el Nº 80/2018, el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) por mayoría (Voto del Presidente Dr. Mario A. Blanco y voto de los Directores Luis A. Sánchez, Alicia I. Narducci y Walter Scavino; abstención Dr. Facundo C. Cortés; oposición Dra. María F. Leiva),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADJUDICASE los Trabajos Modificatorios por Adicionales de la Obra “Construcción de nuevas oficinas administrativas para el ERSeP” ubicados en Avenida Emilio Olmos nº 513 de la Ciudad de Córdoba, consistentes en: **1)** obra civil de una cámara para una estación transformadora según los requerimientos solicitados por EPEC; **2)** ejecución de nuevas oficinas en los pisos PB, segundo, tercero y cuarto; **3)** ejecución de las puertas de los espacios que se destinarán a archivo en los pisos del 1ro al 5to **4)** instalación de la red de datos de la totalidad del edificio **5)** iluminación ornamental de la fachada del edificio **6)** colocación de un equipo de aire acondicionado de 3000 kf en la sal que se dispuso alojará al rack, a la firma **TETRA SRL**, CUIT nº 33-61576113-9. Ello por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 6.169.539,28).**

ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE, notifíquese y dese copia.